



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N° : _1848_ /

PARRAL, 14 de Junio del 2010.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 4.158, de fecha 23.11.07, autoriza traspaso a la I. Municipalidad de Parral la Administración General del Jardín y Sala Cuna Los Cariñositos.
- 3.- Lo establecido en la ley 18.880 sobre procedimientos administrativos.
- 4.- El Contrato de prestación de servicios a honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y la persona que más abajo se indica.

CONSIDERANDO:

QUE, fue necesario contratar Auxiliar en la sala cuna Administrada por el municipio.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de prestación de servicios a honorarios, de la siguiente persona que se indica, para cumplir funciones de Auxiliar de Servicio en el Jardín y Sala Cuna Los Cariñositos administrado por el municipio, trabajo a efectuarse durante el 01 y el 30 de Junio del 2010. Conforme a lo señalado en el Contrato, el que se adjunta como parte integrante del presente decreto.

N°	NOMBRE	C. IDENTIDAD N°
1.	MARISOL BEATRIZ CISTERNA MONJES	12.359.845-8

2.- **IMPÚTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Item 114.05.21.004 "Sala Cuna Los Cariñositos", Aplicación Fondos en Administración Año 2010.

ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PÁGUESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



IUE/ARC/EOU/knh.

DISTRIBUCIÓN: Archivo, Coordinación salas cunas, Finanzas (2).



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 01 de Junio de 2010, comparecen don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, cédula de identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral y en su representación, en adelante la Municipalidad, por una parte y, por la otra, doña **MARISOL BEATRIZ CISTERNA MONJES**, casada, cédula de Identidad N° 12.359.845-8, nacida el 07 de Marzo de 1973, domiciliada en Dr. Santelices # 0246, comuna de Parral, en adelante el Trabajador, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la municipalidad contrata los servicios de la persona antes mencionada, bajo régimen de honorarios, a fin de realizar la siguiente Función:

- Auxiliar de Servicios en Jardín y Sala Cuna "Los Cariñositos", ubicada en Francisco Belmar N° 155, sector Arrau Méndez, conforme a convenio de fecha 15.05.2006, suscrito entre la Junta nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO : La Auxiliar deberá prestar sus servicios de Lunes a Viernes de 08:30 Hrs. a 17:30 Hrs.

TERCERO : La Auxiliar deberá efectuar la prestación de servicios antes señalada, entre el 01 y el 30 de Junio del año 2010, ambas fechas inclusive, conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). La municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin aviso previo.

CUARTO : La municipalidad de Parral, pagará a la Auxiliar, a título de honorario Mensual, la suma de Doscientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$219.450.-), incluido el 10% de impuestos, previa presentación de certificado, extendido por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que acredite la realización de la prestación de servicios encomendado. La boleta correspondiente será emitida por la Auxiliar.


QUINTO : Se deja claramente establecido que, entre las partes no existe vínculo de subordinación y dependencia, quedando la municipalidad liberada de efectuar a la Auxiliar, cotización de previsión, salud y seguridad social y/o responder a cualquier otro título por los derechos y obligaciones ajenas a este contrato a honorarios.

SEXTO : Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Auxiliar declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro (04) en poder de la municipalidad.



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


MARISOL CISTERNA MONJES
C.I. N° 12.359.845-8



V° B° Asesor Jurídico